



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5015/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 11/2023, caratulado: “PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN DE PERSONAL AUXILIAR PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 7 la Dirección de Personal, informa el vencimiento de los contratos del personal que cumplió tareas como auxiliares de tránsito en temporada estival en el ámbito de la Dirección de Tránsito.

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita la renovación de los contratos de los Señores Diego Martín PAULETTI, Matías Exequiel REVERDITO y la Señora María Daniela REY PICCINI, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, de acuerdo a las necesidades operativas del servicio en las distintas áreas de la municipalidad, solicita la continuidad de contrato a los trabajadores Diego Martín PAULETTI, Matías Exequiel REVERDITO y la Señora María Daniela REY PICCINI desde el 1º de marzo del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023 en la Dirección de Tránsito, y a la trabajadora Nerea Aldana D'ORTONA en la Dirección de Cultura por el mismo período informando los haberes que percibirán, por el cumplimiento del servicio.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Diego Martín PAULETTI, DNI N° 40.166.187, domiciliado en calle San Carlos N° 1.780 Barrio Vicoer Tropas, Casa N° 34, Matías Exequiel REVERDITO, DNI N° 41.696.831, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 4, Almeida N 126, y de la Señora María Daniela REY PICCINI, DNI N° 32.025.490, domiciliada en calle Blas Parera N° 2 de esta ciudad, para prestar servicios en temporada estival de verano 2022-2023 en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5015/2023

meses de julio y diciembre del año 2023, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Nerea Aldana D'ORTONA, DNI N° 36.561.814, domiciliada en calle Córdoba N° 532 de esta ciudad para cumplir tareas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal